ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE REINICIO 01

CONTRAO	CONTRATO DE OBRA N0. 427-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA:	OBRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S Nit. 901.342.778-7 REP. LEGAL WILDER ORTEGA CABRERA
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PATINÓDROMO JOSÉ MARÍA GUEVARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS- PUTUMAYO
PLAZO	1 MES
VALOR CONTRATO INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($265.239.238) MDA/ CTE
FECHA DE INICIO:	03 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	03 DE NOVIEMBRE DE 2024.
SUSPENSIÓN 01:	29 DE OCTUBRE DE 2024.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 01:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
AMPLIACIÓN 02 A LA SUSPENSIÓN 01:	13 DE DICIEMBRE DE 2024.
AMPLIACIÓN 03 A LA SUSPENSIÓN 01:	28 DE ENERO DE 2025.
FECHA DE REINICIO:	28 DE FEBRERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE MARZO DE 2025.

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2025, se reunieron, el secretario de infraestructura LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA, en condición de supervisor del contrato, y el señor WILDER ORTEGA CABRERA representante legal de OBRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S, en calidad de contratista de obra, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio del contrato de obra 427-2024

CONSIDERANDO:

1. Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de obra No. 427-2024 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y OBRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S

2. El día tres (03) de octubre de 2024 se suscribió acta de inicio entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y OBRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S.

ACTA DE REINICIO 01

3. El día veintinueve (29) de octubre de 2024 se realizó comité técnico No. 01, en el cual se detalla la situación expuesta por el contratista el cual cito que "Me permito manifestar la preocupación debido a la dificultad para dar inicio a las actividades de mantenimiento de la pista de patinaje, puesto que los equipos y maquinaria necesaria para dar cumplimiento a las actividades que se deben realizar en la pista no se encuentran disponibles en el departamento del Putumayo y según lo manifestado por las empresas que realizan el alquiler de maquinaria para el desarrollo de las actividades, habría que realizar la solicitud a empresas de ciudades fuera del departamento con un mes de antelación para su disponibilidad. Por lo cual solicito se otorgue una suspensión al contrato de obra en mención por 30 días".

4. El secretario de infraestructura en el comité del 29 de octubre, en su calidad de supervisor, estudio la solicitud presentada por el contratista, y encuentra viable la suspensión del contrato, esto con el fin de lograr ejecutar al 100% las actividades contratadas.

5. El día veintiocho (28) de noviembre de 2024, se suscribió acta de ampliación a la suspensión por el termino de quince (15) días, en razón que, los motivos o causas iniciales que originaron la suspensión no han sido superados.

6. El día 13 de diciembre de 2024, el contratista mediante el oficio, solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra teniendo en cuenta que "Durante el periodo de suspensión se ha continuado gestionando el alquiler de los equipos y maquinaria necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible garantizar su disponibilidad, debido a que las empresas proveedoras continúan manifestando la falta de inventario en el departamento y la necesidad de gestionar estos equipos en ciudades fuera del Putumayo, Adicionalmente, las festividades de fin de año han dificultado la logística y la respuesta de las empresas proveedoras, generando mayores demoras en la consecución de los equipos indispensables para cumplir con el objeto contractual.

7. El secretario de infraestructura, en su calidad de supervisor, estudio la solicitud presentada por el contratista, y encuentra viable la ampliación a la suspensión del contrato, esto con el fin de lograr ejecutar las actividades contratadas.

8. El veintiocho (28) de enero de 2025 se celebró comité técnico, en el que, el contratista manifiesta que, a la fecha del presente comité, se cuenta con la disponibilidad de la maquinaria tipo finisher para las actividades de mantenimiento de la pista de patinaje, pero no es posible iniciar las actividades hasta tanto no se cuente en obra, con la maquina tipo fresadora de pavimento, la cual es fundamental para garantizar las especificaciones técnicas y procesos constructivos del proyecto.

9. El secretario de infraestructura, supervisor del contrato, estudio la solicitud presentada por WILDER ORTEGA CABRERA y encuentra viable la ampliación a la suspensión del contrato, esto con el fin de garantizar que la ejecución de las actividades se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.

ACTA DE REINICIO 01

10. Que los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de obra 427-2024 ya fueron superados por tanto se puede dar reinicio a las actividades contractuales.

11. Que, WILDER ORTEGA CABRERA representante legal de OBRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S y LUIS EDUARDO GALLEGO, secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato, se encuentran de acuerdo con el reinicio y se comprometen a disponer de todo el equipo necesario para ejecutar las actividades estipuladas en el contrato.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDAN:

a) Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 427-2024 a partir de la suscripción de la presente acta

b) Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

c) Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite.

d) Sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista, y además el municipio no aplicara el incumplimiento del contrato, tampoco su caducidad.

e) El contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del MUNICIPIO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada y actualizada con acta de reinicio dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas al MUNICIPIO a su expedición, para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta en Puerto Asís (Putumayo), a los 28 días del mes de febrero de 2025.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
Ing. LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA Sec. de Infraestructura Municipal – Puerto Asís Putumayo SUPERVISOR	WILDER ORTEGA CABRERA OBRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S. Contratista

PROYECTO: JHAN QUINTERO
Apoyo Técnico secretaría De Infraestructura.